

BUIN,

06 MAR 2023

**DECRETO TC. N° 92 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 208 de fecha 01 de julio de 2022, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar la ejecución del proyecto "**Conservación de Infraestructura Menor para el Transporte Público en la Región Metropolitana, Etapa 2, Zonas de Parada, Segundo Llamado**".

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 280 de fecha 06 de septiembre de 2022, se adjudica la licitación Pública denominada "**Conservación de Infraestructura Menor para el Transporte Público en la Región Metropolitana, Etapa 2, Zonas de Parada, Segundo Llamado**", al Oferente **Construcciones Adolfo San Martín Berríos E.I.R.L.**

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 293 de fecha 12 de septiembre de 2022, se designa Inspector Técnico de la Obra "**Conservación de Infraestructura Menor para el Transporte Público en la Región Metropolitana, Etapa 2, Zonas de Parada, Segundo Llamado**".

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 302, de fecha 21 de septiembre de 2022, se aprueba el contrato suscrito con **Construcciones Adolfo San Martín Berríos E.I.R.L.**

5.- El **Memorándum N° 36** de fecha 26 de enero de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, donde solicita al Sr. Alcalde decretar el aumento de plazo, por 60 días corridos, correspondiente al proyecto "**Conservación de Infraestructura Menor para el Transporte Público en la Región Metropolitana, Etapa 2, Zonas de Parada, Segundo Llamado**"; adjunta la siguiente documentación;

- ✚ Carta N° 408/2023 DTPR, de fecha 26.01.2023, por medio del cual el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones autoriza el aumento de plazo en 60 días corridos al proyecto.
- ✚ Ordinario N° 054, de fecha 23.01.2023 donde la Municipalidad informa a la Subsecretaría de Transportes respecto del retraso de las obras.
- ✚ Acta de Recomendación Aumento de Plazo, de fecha 23.01.2023, firmado por la ITO del proyecto.
- ✚ Autorización municipal de factibilidad eléctrica, de fecha 05 de enero de 2023, de la Municipalidad de Buin a la Empresa CGE S.A. Adjunta anexo fotográfico.
- ✚ Carta, de fecha 16.01.2023, ingresada por Construcciones y Paisajismo Parsam, donde solicita prórroga de plazo de entrega, debido que a la fecha aún no se obtiene la factibilidad eléctrica de la compañía correspondiente.

6.- El **Memorándum N° 109**, de fecha 09 de febrero de 2023 donde la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento favorable respecto del aumento de plazo requerido para el proyecto "**Conservación de Infraestructura Menor para el Transporte Público en la Región Metropolitana, Etapa 2, Zonas de Parada, Segundo Llamado**".

7.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar el aumento de plazo, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica y la Dirección Jurídica.

8.- El correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2023, por medio del cual la Secretaría Municipal le solicita a la Dirección de Tránsito y Transporte Público

remitir la carta en la cual el contratista renuncia a cualquier cobro asociado por aumento de plazo, de acuerdo a lo indicado en el Memorandum N° 109/2023 de la Dirección Jurídica.

9.- La **Carta** de fecha 20 de febrero de 2022, presentada por Adolfo San Martín Berríos, representante de Construcciones y Paisajismo PARSAM, en la que hace referencia al numeral 19.2 de las bases de la licitación pública ID 2723-35-LP22. Recepcionada en Secretaría Municipal con fecha 21 de febrero de 2022.

### DECRETO.

1.- **Apruébese** el Aumento de Plazo otorgado al proyecto “Conservación de Infraestructura Menor para el Transporte Público en la Región Metropolitana, Etapa 2, Zonas de Parada, Segundo Llamado” ID 2723-43-LP22, ejecutado por Construcciones Adolfo San Martín Berríos E.I.R.L., RUT N°

2.- Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por **60 (sesenta) días corridos**.

3.- El presente requerimiento se realiza, considerando que, si bien la autorización municipal de factibilidad técnica fue emitida a la Compañía Eléctrica CGE con fecha 05 de enero de 2023, y a la fecha aún no se obtiene respuesta, por lo que el retraso de obras se debe a una causa ajena a la responsabilidad del proveedor. El aumento de plazo se rige por lo establecido en el Punto 19.1 letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.

4.- El contratista deberá prorrogar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, según lo indicado en el Punto 16.2.1 letra a) de las Bases Administrativas.

5.- La Dirección Jurídica redactará la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, CMG, VZS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Tránsito
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Conservación Infraestructura Menor Transporte Público, Etapa 2 Zonas de Parada.docx